



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

# Acuerdo De Concejo Municipal

## N° 068-2021-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 29 de octubre de 2021

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de octubre de 2021, en orden del día, sobre: "APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2020-MDCGAL-T, RESPECTO AL ARTÍCULO PRIMERO, DEBIENDO DECIR "APROBAR LA AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO (...) A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR - POLICIA NACIONAL DEL PERÚ", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que presentan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2020-MDCGAL-T, de fecha 06 de marzo de 2020, se aprobó la "Afectación en uso del predio ubicado en PROMUVI Viñani III Mz. 424-A, lote 1, con un área de 1,672.00 m2 (Asociación de Vivienda 29 de Mayo - Río Azul) a favor de la XV MACREPOL REGIÓN POLICIAL TACNA";

Que, mediante Oficio N° 157-2021-XIV-MACREPOL-TACNA/UNIADM-UE/AREINFRA, de fecha 02 de agosto del 2021, el General PNP Segundo Leoncio Mejía Montenegro, Jefe de la XIV MACREPOL TACNA, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2020-MDCGAL-T y Resolución de Alcaldía N° 0121/MDCGAL, que aprueba la afectación en uso a favor de la PNP el predio ubicado en PROMUVI Viñani III Mz. 424-A lote 1 Asociación de Vivienda 29 de Mayo - Río Azul del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a fin de que no se mencione XIV Macro Región Policial Tacna, reemplazándose el Artículo Primero, DONDE DICE: "APROBAR la afectación en Uso del predio (...); a favor del Ministerio Del Interior - Policía Nacional del Perú - XIV Macro Región Policial Tacna, con la finalidad de realizar (...)", DEBIENDO DECIR: "APROBAR la afectación en Uso del predio (...); a favor del Ministerio Del Interior - Policía Nacional del Perú, con la finalidad de realizar (...); posterior a ello se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 033-2020-MDCGAL-T, de fecha 06 de marzo de 2020, que decía "ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Afectación en Uso del predio ubicado en PROMUVI Viñani III Mz. 424-A, lote 1, con un área de 1,672.00 m2 (Asociación de Vivienda 29 de Mayo - Río Azul) a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR - POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - XIV MACREPOL REGIÓN POLICIAL TACNA, con la finalidad de realizar la implementación y funcionamiento de un Puesto De Auxilio Rápido - PAR y Unidades Especializadas de la PNP, por un plazo de 10 años, el cual estará sujeto a las causales de reversión y/o caducidad establecidas en el D.S. N°007-2008-VIVIENDA, D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, según las consideraciones antes expuestas", el mismo que queda redactado como sigue: "**ARTICULO PRIMERO: APROBAR la "Afectación en Uso del predio ubicado en PROMUVI Viñani III Mz. 424-A, lote 1, con un área de 1,672.00 m2 (Asociación de Vivienda 29 de Mayo - Río Azul) a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR - POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, con la finalidad de realizar la implementación y funcionamiento de un Puesto De Auxilio Rápido - PAR y Unidades Especializadas de la PNP, por un plazo de 10 años, el cual estará sujeto a las causales de reversión y/o caducidad establecidas en el D.S. N°007-2008- VIVIENDA, D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, según las consideraciones antes expuestas".**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** subsistentes todos los demás extremos del Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2020-MDCGAL-T, de fecha 06 de marzo del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABO. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE